Expediente (Kontaraba): ADM1-2025-0000004597

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Se trata del procedimiento administrativo a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los Planes, Programas y Proyectos:

- Planes y Programas: Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
- Proyectos: Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

Tanto para la Evaluación Ambiental Estratégica como para la Evaluación de Impacto Ambiental se contemplan a su vez dos procedimientos: el “ordinario” y el “simplificado”.

El objetivo de estos procedimientos de Evaluación Ambiental es estimar, evitar y en su caso corregir los efectos que sobre el medio ambiente puedan ser originados por la ejecución de Planes, Programas y Proyectos.

Marco Normativo

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.
- Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas (en vigor sus determinaciones que no contradicen la Ley 21/2013).
- Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los Planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

En las Evaluaciones Ambientales de Planes, Programas y Proyectos en los que la competencia sustantiva para su aprobación recae en la Diputación Foral de Álava, el Órgano Ambiental reside en la propia Diputación Foral (artículo 62 de la Ley 10/2021).

La Evaluación Ambiental incluye los siguientes procedimientos:

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación FcRu-bmFB-cNAT-AxaA

1.- Evaluación Ambiental Estratégica. Planes y Programas. Procedimiento Ordinario (PLO).

1.- Documento inicial estratégico recibido. Fase de consultas.

1.1.- Documento inicial estratégico recibido.
1.2.- Borrador del Plan recibido.
1.3.- Fase Consultas. Alegaciones recibidas.

2.- Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico emitido. Fase de Información Pública.

2.1.- Documento de Alcance del Estudio emitido.
2.2.- Estudio Ambiental Estratégico recibido.
2.3.- Fase Información Pública. Alegaciones recibidas.

3.- Declaración Ambiental Estratégica (DAE) emitida.

3.1.- Incorporación de la DAE al contenido del Plan.

2.- Evaluación Ambiental Estratégica. Planes y Programas. Procedimiento Simplificado (PLS).

1.- Documento ambiental estratégico recibido. Fase de consultas.

1.1.- Documento Ambiental Estratégico recibido.
1.2.- Borrador del Plan recibido.
1.3.- Fase Consultas. Alegaciones recibidas.

2.- Informe Ambiental Estratégico (IAE) emitido.

3.- Evaluación de Impacto Ambiental. Proyectos. Procedimiento Ordinario (PRO).

1.- Fase Previa. Consulta al Órgano Ambiental. (No preceptivo)

1.1.- Documento Inicial recibido.
1.2.- Borrador del Proyecto recibido.
1.3.- Fase Consultas. Alegaciones recibidas.
1.4.- Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental emitido.

2.- Procedimiento Evaluación Impacto Ordinario. Fase de Información Pública.

2.1.- Estudio de Impacto Ambiental recibido.
2.2.- Proyecto recibido.
2.3.- Fase Información Pública. Alegaciones recibidas.

3.- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) emitida.

4.- Evaluación de Impacto Ambiental. Proyectos. Procedimiento Simplificado (PRS).

1.- Documento ambiental recibido. Fase de consultas.

1.1.- Documento Ambiental recibido.
1.2.- Borrador del Proyecto recibido.
1.3.- Fase Consultas. Alegaciones recibidas.

2.- Informe de Impacto Ambiental emitido (IIA).

2. OBJETO DEL CONTRATO. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A LLEVAR A CABO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Los trabajos cuya contratación se propone tienen por objeto la prestación de los servicios de asistencia técnica para la colaboración en la elaboración de informes técnicos para la evaluación ambiental, tanto de Planes y Programas (evaluación ambiental estratégica) como de Proyectos (evaluación de impacto ambiental), bien cuando la Diputación Foral de Álava sea el Órgano Ambiental o cuando la Diputación Foral de Álava actúe como Administración Pública afectada. La presente licitación se centra principalmente en la prestación de asistencia técnica para los procedimientos de evaluación ambiental (Planes, Programa y Proyectos) relacionados con las instalaciones de energías renovables, ya que en los últimos años la Sección de Evaluación Ambiental del Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral ha visto sustancialmente incrementado su carga de trabajo debido al despliegue de instalaciones de energías renovables en el Territorio Histórico de Álava. No en vano, los objetivos de la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco, KLIMA 2050, orientados a la sustitución de combustibles fósiles por fuentes de energía de carácter renovable y su contribución a frenar el cambio climático constituyen prioridades en la política energética y ambiental del Gobierno Vasco. En el citado horizonte 2050 se plantean los siguientes objetivos cuantitativos:

- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005.
- Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final.

Se detallan a continuación las tareas a llevar a cabo por la empresa adjudicataria para la prestación de la asistencia técnica de referencia:

- Análisis de la documentación presentada por terceros en relación con lo requerido por la normativa en materia de evaluación ambiental y las guías y protocolos de carácter ambiental. Análisis de diferentes tipologías de documentación en el marco de los diferentes procedimientos de evaluación ambiental: Documento Inicial Estratégico, Estudio Ambiental Estratégico, Documento Ambiental Estratégico, Documento Inicial, Estudio de Impacto Ambiental. Documento Ambiental, Informes y resoluciones que culminan los procedimientos de evaluación ambiental, así como cualquier otro tipo de documento relacionado con expedientes que obren en poder de la Sección de Evaluación Ambiental de la Diputación Foral de Álava. Además, se estudiarán los documentos urbanísticos del Plan o Programa, así como los Proyectos que sean objeto de evaluación ambiental.
- Propuesta de aspectos a subsanar o completar en su caso en la documentación aportada por los promotores de Planes, Programas o Proyectos que inicien procedimientos de evaluación ambiental.
- Asistencia técnica para el contraste del contenido de los estudios presentados por los promotores con la información disponible sobre censos, distribución y estado de conservación de las poblaciones más vulnerables a este tipo de actuaciones o instalaciones, tanto sedentarias como migratorias.

- Análisis cartográfico empleando Sistemas de Información Geográficos de los elementos y valores ambientales afectables por el desarrollo y/o implementación del Plan, Programa o Proyecto objeto de evaluación ambiental.
- Visita al emplazamiento y entorno de las actuaciones planificadas o proyectadas. Elaboración de documentación fotográfica. Estudio de los valores ambientales presentes en el ámbito de afección.
- Descripción de los valores ambientales presentes en el ámbito de estudio. Listado de valores, elementos y áreas de fragilidad ecológica y paisajística y normativa ambiental asociada.
- Análisis de los efectos ambientales del Plan, Programa o Proyecto objeto de evaluación ambiental mediante la confrontación de las actuaciones contempladas en el mismo con las características y valores ambientales en el ámbito de influencia. Se emplearán para tal efecto las metodologías propias y debidamente contrastadas para la cuantificación de los impactos, estableciendo sus magnitudes y naturaleza, utilizando para ello un sistema de puntuación de variables como la intensidad, extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad y sinergia/acumulación.
- Análisis comparativo de alternativas planteadas en el Plan, Programa o Proyecto. Enfoque multidisciplinar que ahonde en el análisis de alternativas planteado por el promotor y en su valoración ambiental, concluyendo con la opción ambientalmente más adecuada.
- Propuestas de medidas protectoras, correctoras y compensatorias y de seguimiento; en particular, medidas basadas en las mejores técnicas disponibles y medidas para el seguimiento de las afecciones sobre la fauna y flora silvestre tanto en fase de Planificación, como de Proyecto en obras como en explotación.
- Establecimiento de otro tipo de condicionado ambiental para incluir en los informes ambientales a emitir por la Sección de Evaluación Ambiental en el marco de procedimientos de Evaluación Ambiental.
- Asistencia a reuniones periódicas en las Oficinas Técnicas de la Sección de Evaluación Ambiental de la Diputación para discutir y tratar temas relacionados con los expedientes de procedimientos de evaluación ambiental en tramitación. Se establecerá al menos un día a la semana de reunión presencial en las Oficinas Técnicas de Diputación, y en caso de que la jefatura de la Sección de Evaluación Ambiental así lo establezca, se realizarán reuniones en dichas Oficinas en cualquier momento de la franja horaria de disponibilidad del contrato de asistencia técnica.

Todos estos trabajos, en última instancia, se traducen en la presentación ante la Diputación Foral de Álava de los siguientes borradores de informes ambientales en el marco de los diferentes procedimientos de Evaluación Ambiental:

- **Informe Ambiental Estratégico.**
- **Documento de Alcance de Estudio Ambiental Estratégico.**
- **Declaración Ambiental Estratégica.**
- **Informe de Impacto Ambiental.**
- **Documento de Alcance de Estudio de Impacto Ambiental.**
- **Declaración de Impacto Ambiental.**
- **Informe de alegación de un Plan, Programa o Proyecto cuando el Órgano Ambiental no reside en la Diputación Foral de Álava.**
- **Informe/Análisis cartográfico de una Plan, Programa o Proyecto mediante empleo de Sistemas de Información Geográficos.**
- **Informe de seguimiento ambiental de un Proyecto.**

3. DOTACIÓN DE MEDIOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONSULTORA

El presente contrato incluye la disposición de personal, recursos técnicos y medios materiales para la óptima realización de los trabajos que se contraten. A estos efectos, el Consultor presentará en la memoria descriptiva de su oferta la relación concreta de medios, recursos y personal técnico que pone a disposición de este contrato, dotación que habrá de Planificarse con la suficiente continuidad y dedicación para que no quede disminuida en ningún momento la calidad y eficacia del trabajo, garantizando el cumplimiento del plazo establecido.

El Consultor designará un equipo cualificado para la realización de los trabajos, que deberá estar capacitado técnicamente y poseer experiencia en la realización de trabajos análogos según el siguiente perfil:

- Al frente del equipo deberá estar un/a técnico/a, con titulación superior en Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes con formación específica en materia de Sistemas de Información Geográfica aplicado al medio ambiente y con experiencia contrastada demostrable de al menos cinco años en trabajos en el medio físico afectable relacionados con:

    - Redacción de documentos para evaluaciones ambientales estratégicas y evaluaciones de impacto ambiental.

    - Redacción de Planes urbanísticos (Planes Generales de Ordenación Urbana, Modificaciones Puntuales de Planeamiento, Planes Especiales, Planes Parciales, etc).

    - Redacción de Proyectos de diferente tipología (infraestructuras viarias, abastecimiento, saneamiento, regadíos, etc).

    - Vigilancia y seguimiento ambiental de obras de Proyectos.

La oferta técnica a presentar por el Consultor hará indicación del nombre, trayectoria profesional y formación académica y laboral de la persona designada, mediante la presentación del correspondiente currículum vitae adscrito al contrato. Cualquier modificación del técnico/a adscrito/a al contrato que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser aprobada por la administración contratante.

La experiencia exigida se acreditará mediante certificado de la empresa o empresas y/o de las Administraciones públicas para las que se ha trabajado a lo largo de la trayectoria profesional, o en su defecto, mediante una declaración responsable de la empresa que opta a la adjudicación del contrato.

En cuanto a los equipos informáticos (software y hardware) y de telefonía móvil que se precisen para desarrollar el trabajo, se proporcionará en la oferta técnica información suficiente sobre los Programas informáticos a emplear, con la descripción de sus aplicaciones, hipótesis de cálculo, constantes de diseño, etc. La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de trabajo y de los medios de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores técnicas dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONSULTORA

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el presente Pliego forme parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El control y dirección del trabajo por el adjudicador será ejercido por el/la responsable de la Sección de Evaluación Ambiental del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava. Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa contratista y facilitar la información que le sea solicitada.

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la Sección de Evaluación Ambiental de la Diputación. El contratista deberá informar al responsable del contrato sobre el desarrollo de la prestación en cuanto a los trabajos efectuados, si así se estimara oportuno por dicho responsable y cuando así se requiera por él, celebrándose las reuniones de trabajo que se consideren necesarias.

Como mínimo con carácter semanal se realizarán reuniones de seguimiento entre la persona interlocutora de la empresa adjudicataria y la persona responsable del contrato en las que podrán aclararse dudas y/o fijar criterios y se llevará un control de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria. En dicha reunión se revisará el estado de los trabajos con relación a los plazos establecidos para su elaboración y las tareas

pendientes identificadas que se priorizarán a criterio de la dirección de los trabajos. Además de las reuniones semanales, por necesidades del servicio, la dirección de los trabajos podrá solicitar reuniones con mayor frecuencia en las Oficinas Técnicas de la Diputación.

6. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Sección de Evaluación Ambiental de la Diputación Foral de Álava facilitará toda la información que sea precisa de cada expediente de Evaluación Ambiental con el que la empresa adjudicataria deberá trabajar en cada momento, de tal manera que la empresa pueda realizar la mejor prestación del servicio, incluyendo la información de otras Administraciones a la que tenga o pueda tener acceso.

La información contenida en ficheros informáticos o documentales es propiedad exclusiva y en su totalidad de la Diputación Foral de Álava, y sólo podrá ser utilizada por la empresa adjudicataria para el ejercicio de las funciones objeto del presente contrato.

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar sus trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta y estricta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el transcurso del contrato. Estará terminantemente prohibido extraer información de los sistemas, excepto en los casos estrictamente necesarios para la realización de tareas asignadas, previo consentimiento formal y documentado del responsable del contrato.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá utilizar las redes de comunicaciones ubicadas en las dependencias de la Diputación Foral de Álava para transmitir datos procedentes de los archivos de esta última con destino a terceros y, en el caso de que dichas redes sean de la titularidad de la empresa adjudicataria, esta adoptará sobre las mismas las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados. En el caso de que la información gestionada en el contrato por el adjudicatario se llegue a almacenar en algún momento en los sistemas de información de este, el adjudicatario deberá proteger adecuadamente el tránsito de información entre los distintos sistemas implicados.

Si fuere el caso, la empresa adjudicataria tratará los datos única y exclusivamente conforme a las instrucciones de la Diputación Foral de Álava, comprometiéndose a dar traslado al personal que presta el servicio de su obligación de secreto profesional respecto de los mismos y de su deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar su relación con el servicio a prestar.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto tipo de licitación para la prestación de los trabajos objeto de contratación es de 60.000,00 € (IVA excluido), 72.600,00 € (IVA incluido) en base anual. Se han fijado los siguientes precios unitarios por cada tipología de informe ambiental a emitir:

Concepto (se refiere a documentos borradores a entregar a Diputación)	**Unidad de medida**	**Tipo de licitación (IVA excluido)**	**IVA**	**Precio total**
Informe Ambiental Estratégico	€/unidad	1.300,00	273,00	1.573,00
Documento de Alcance de Estudio Ambiental Estratégico	€/unidad	1.250,00	262,5	1.512,50
Declaración Ambiental Estratégica	€/unidad	1.500,00	315,00	1.815,00
Informe de Impacto Ambiental	€/unidad	1.300,00	273,00	1.573,00
Documento de Alcance de Estudio de Impacto Ambiental	€/unidad	1.250,00	262,5	1.512,50
Declaración de Impacto Ambiental	€/unidad	1.500,00	315,00	1.815,00
Informe de alegación cuando el Órgano Ambiental no reside en la Diputación.	€/unidad	1.400,00	294,00	1.694,00
Informe/Análisis cartográfico mediante empleo de SIG	€/unidad	1.090,00	228,90	1.318,90
Informe de seguimiento ambiental	€/unidad	1.250,00	262,5	1.512,50

Dicho importe incluye todos los gastos que el adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, así como toda clase de impuestos, tasas y tributos le sean de aplicación.

El abono de los trabajos se efectuará mensualmente mediante certificación técnica y factura conformada, siempre referido a los trabajos realizados y entregados en cada mes.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de un año (12 meses). Este contrato será prorrogable año a año por otros dos años más, sin que la duración total del Contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.01.21 14:18:58 Z